

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26262 *ORDEN de 13 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Caridad», emplazada en Villarrobledo (Albacete), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Caridad», para la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Villarrobledo (Albacete), accediéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Villarrobledo (Albacete), por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Caridad», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, concediéndose solamente los beneficios de la preferencia en la obtención del crédito oficial y los de reducción del impuesto general sobre tráfico de las Empresas y de los arbitrios o tasas de las Corporaciones locales, por ser los únicos solicitados.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y una mil setecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (18.441.766,66).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a tres millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y tres (3.688.353) pesetas, aplicación presupuestaria 21.10.771.

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentación, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y alimentarias.

26263 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se pone de manifiesto a «SAECO, Empresa Constructora, S. A.», el expediente correspondiente a la liquidación definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de un centro de capacitación y extensión agrarias en Tárrega (Lérida).*

Habiendo sido resuelto por el excelentísimo señor Ministro del Departamento el contrato de adjudicación de las obras de construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agrarias en Tárrega (Lérida), celebrado entre el Servicio de Extensión Agraria y la Entidad Saeco, Empresa Constructora, S. A., ha sido efectuada la liquidación definitiva de las mismas por el Director Facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y en el artículo 179 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

Lo que se le comunica para su conocimiento a los efectos de cumplir el trámite de la notificación de dicha liquidación definitiva a que se refiere el expresado artículo 179 del mencionado

Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, pudiéndose impugnar la valoración en la vía administrativa procedente, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significándole que se le pone de manifiesto el expediente para que se puedan alegar las razones y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

26264 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,684	114,964
1 dólar canadiense	92,584	92,925
1 franco francés	15,950	16,000
1 libra esterlina	194,160	195,093
1 libra irlandesa	153,447	154,281
1 franco suizo	52,580	52,830
100 francos belgas	232,389	233,429
1 marco alemán	45,126	45,325
100 liras italianas	8,008	8,033
1 florin holandés	41,360	41,536
1 corona sueca	No disponible	
1 corona danesa	12,872	12,918
1 corona noruega	16,225	16,288
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	641,768	645,502
100 escudos portugueses	129,003	129,609
100 yens japoneses	42,188	42,368

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26265 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se convoca el XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación para funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Organico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, la Subsecretaría de Aviación Civil resuelve anunciar la celebración del XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación, para funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Denominación.

XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación.

2. Número de plazas.

Ilimitado.

3. Programa. Consta de dos partes:

Parte teórica:

- Principios técnicos de radar.
- Empleo del radar en los servicios de tránsito aéreo.

Parte práctica:

- Ejercicios prácticos con pantalla de radar.

4. *Desarrollo*

Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en función de las necesidades del Servicio de Control de la Circulación Aérea, serán distribuidos en grupos.

Parte teórica:

Los alumnos de cada grupo, que seguirán la enseñanza teórica de forma simultánea y con independencia de su jornada laboral establecida,

- Recibirán en sus destinos los libros de texto, exámenes parciales e instrucciones complementarias.
- Enviarán al Centro de Adiestramiento, periódicamente y debidamente cumplimentados, los exámenes parciales, que no serán puntuables, para ser debidamente corregidos.
- Serán sometidos a examen final en sus destinos y/o en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Parte práctica:

Los alumnos de cada grupo que superen el examen final de la parte teórica, en función de las necesidades del Servicio de Control de la Circulación Aérea y del Centro de Adiestramiento, serán divididos en subgrupos para realizar los ejercicios prácticos en el Centro de Adiestramiento o en Centros de Control dotados de medios radar, al final de los cuales serán sometidos a examen.

5. *Duración.*

Parte teórica: Tres meses, por grupo.

Parte práctica: Cinco semanas, por subgrupo.

Se advertirá individualmente a los componentes de cada grupo la fecha de comienzo de su actividad.

6. *Requisitos de los solicitantes.*

Podrán asistir los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en la situación de servicio activo.
- b) No haber superado con anterioridad otro curso de Radar de Ruta y Aproximación.
- c) No hallarse incluido en otro curso de radar ya convocado, en el que no hubiese realizado las pruebas.

7. *Solicitudes.*

Se dirigirán, según el modelo del anexo, a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, avenida de América, 25, Madrid-2.

El plazo de admisión será de doce días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

ANEXO

Solicitud de admisión al XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación

1. Nombre y apellido del funcionario.
2. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
3. Número de Registro de Personal.
4. Diploma de perfeccionamiento profesional que posee.
5. Centro de trabajo en que presta sus servicios.
6. Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las seis cifras de referencia, pero no las preguntas que se formulan. Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

MINISTERIO DE CULTURA

26266 ORDEN de 19 de agosto de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción la denominada «Fundación Mariano José de Larra».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la denominada «Fundación Mariano José de Larra»;

Resultando que, con fecha 1 de julio de 1982, ante el Notario de Madrid don José Fernández Ventura se otorgó escritura pública de constitución de la referida Fundación Cultural por don Luis María Anson Oliart, don Miguel Torres Gil del Real, don Luis Prados de la Plaza, don Ricardo de la Cierva y Ho-

ces, don Pedro Crespo García y don Manuel Gómez Ortiz, todos ellos Periodistas y vecinos de Madrid y a esta escritura se incorporan los Estatutos por los que ha de regirse la misma, señalándose su domicilio en Madrid, plaza del Callao, número 4;

Resultando que se concreta el objeto fundacional en el fomento y desarrollo de toda clase de manifestaciones de la libertad de expresión, como derecho fundamental en una sociedad democrática, libre y plural que implica el desarrollo de toda clase de actividades al cumplimiento de dicho objeto, y que se dota a la Fundación un capital inicial de un millón de pesetas, depositado en Entidad bancaria a nombre de la misma;

Resultando que se designa su Patronato integrado por los seis fundadores, de los que se designa Presidente a don Luis María Anson Oliart, Vicepresidente a don Miguel Torres Gil del Real, Secretario a don Luis Prados de la Plaza, siendo Vocales los otros tres restantes fundadores y que se crea un Consejo de Dirección integrado por los propios seis fundadores, que ostentan las mismas personas y cargos que en el Patronato; todos los cuales aceptan expresamente ambos nombramientos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972 y los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo; y las disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo han sido aportados cuantos datos y documentos puedan considerarse esenciales por el precitado Reglamento de 1972;

Considerando que, conforme a lo prevenido en el artículo 103 del propio Reglamento y a las facultades reconocidas en el Real Decreto 1762/1979, es de la competencia de este Departamento el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones de carácter cultural, correspondiendo a la que nos ocupa la de promoción, según el contenido del artículo 2, 4, del mismo.

Este Ministerio a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada, de promoción, la denominada «Fundación Mariano José de Larra», en el indicado domicilio.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato y Consejo de Dirección con la composición también anteriormente detallada.

Tercero.—Aprobar su presupuesto y Memoria de actividades para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1982.—P. D. el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26267 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del antiguo Pósito en Loja (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del antiguo Pósito en Loja (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Loja que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

26268 RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Puente de Medina, en Arévalo (Ávila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,